

Carrera de Abogacía

(Plan de Estudios N° 207/99)

PROGRAMA MATERIA OPCIONAL

“HERRAMIENTAS Y NOCIONES PARA LA ACTIVIDAD EN EL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN”

1. Fundamentación

En nuestro país, al ser un estado federal coexisten tanto el Poder Judicial de la Nación como los poderes judiciales de las provincias.

La ciudad de Córdoba es asiento de la Cámara Federal de Apelaciones como tribunal de alzada de los tribunales federales N°1 (con competencia electoral), N°2, N°3 de la ciudad de Córdoba, como también de los Juzgados Federales de las ciudades de Bell Ville, Río Cuarto, San Francisco, Villa María y del Juzgado Federal de la Rioja (de competencia electoral). Además, la Provincia es asiento de los Tribunales Orales en lo Criminal Federal N° 1 y N°2.

Por otro lado, y como órganos de la Justicia también se encuentran los Ministerios Públicos, con sus respectivas oficinas; Defensorías Públicas Oficiales y Fiscalías Federales ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de la circunscripción de Córdoba.

De lo expuesto, cabe destacar la importancia que reviste en el Poder Judicial de la Nación en nuestra provincia, por lo cual un estudio pormenorizado de las herramientas del Poder Judicial de la Nación con la contribución de nociones para el entendimiento del mismo es un punto clave en la formación de nuestros estudiantes, no sólo para un buen ejercicio profesional de la abogacía sino también para aquellos que deseen ingresar a trabajar tanto al Poder Judicial como a los Ministerios Públicos.

El Marco metodológico de esta opcional no acaba en los temas descriptos sino también es abarcativo del estudio de diversas instituciones del sistema judicial como ser la Corte Suprema de Justicia del Nación y el Consejo de la Magistratura, organismos elementales de nuestro Estado de derecho.

Los contenidos de la presente se encuentra incorporados en la Currícula del Plan de Estudio de la Carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, pero de manera fragmentada en distintas asignaturas sin alcanzar un análisis minucioso que merece, ya que nuestra Provincia al ser una plaza verdaderamente importante del Poder Judicial de la Nación, lo que conlleva

a la necesidad de que nuestros estudiantes cuenten con una formación directa del Poder Judicial de la Nación. Dichas nociones previas al alcance de esta opcional se encuentran en las asignaturas de Derecho Constitucional y Derecho Procesal Constitucional, a la vez que en Derecho Penal I y Derecho Procesal Penal. La opcional consistirá en el dictado de dos horas de una clase semanal de 3 créditos.

El contenido de la presente materia -durante la carrera de abogacía- se estudia de manera aislada, asimismo, algunas de ellas fijan ciertos conocimientos previos para el entendimiento profundo de la presente, por un lado, preliminarmente se adquieren los conceptos básicos del Derecho Constitucional (2° semestre), tales como, el estudio de la Constitución Nacional como norma suprema del ordenamiento jurídico, además de conocer las instituciones típicas que regulan ciertos derechos fundamentales, como el habeas corpus, habeas data, amparo, etc. Por su parte, la asignatura Teoría General del Proceso (3° semestre), de origen procedimental, tiene como objetivo fijar las bases de todos los procedimientos judiciales y administrativos, posibilitando al estudiante tener una idea acabada de la organización judicial.

Por lo tanto, mediante la asignatura optativa que se propone y que el estudiante puede elegir libremente con la condición de alcanzar 24 créditos entre las elegidas, se complementa la formación del futuro abogado especializado en la organización judicial. Esto posibilita que los estudiantes tengan un conocimiento coherente, progresivo y gradual del Poder Judicial de la Nación.

2. Objetivos

Comprender la actividad judicial y su organización.

Proporcionar las herramientas y nociones necesarias para la función jurisdiccional a través de la profundización de conocimientos jurídicos en materia de administración de justicia, derecho constitucional, derechos humanos y acceso a justicia.

Reflexionar sobre el lugar que ocupa el Poder Judicial para la protección de los Derechos Fundamentales a los fines de encontrar las vías reales para su protección.

3. Contenidos

UNIDAD 1: La Función Judicial. La independencia judicial. La imparcialidad judicial. La Justicia y su misión de asegurar la supremacía de la Constitución. El Caso o la Causa Judiciable. Atribuciones y potestades del Poder Judicial en la República Argentina. Función Jurisdiccional y no jurisdiccional.

UNIDAD 2: Garantías Constitucionales en el Estado de Derecho. El art. 18 de la Constitución Nacional. El Derecho al Acceso a la Justicia. Las 100 reglas de Brasilia. Derecho a la Tutela Judicial Efectiva. El Debido Proceso y el Sistema de Garantías. La Defensa en Juicio. La Garantía de los Jueces Naturales. Tratados Internacionales.

UNIDAD 3: Competencia de la Justicia Federal. Estructura del Poder Judicial de la Nación.

UNIDAD 4: Ingreso a la Justicia. Principio de idoneidad. Ley n° 26.861, Ley de Ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación. Sistemas de Ingreso y concurso de antecedentes en los Ministerios Público de la Nación.

UNIDAD 5: La Corte Suprema de Justicia de la Nación. Integración y designación. Análisis de los precedentes “Fayt” y “Schiffrin”. La división de La Corte en Salas. El Presidente de la Corte Suprema, nombramiento y ejercicio del cargo. Competencia Originaria y Exclusiva. El Decreto Ley N° 1285/58. El Recurso Extraordinario. La Oficina de la Mujer. La Oficina de Violencia Doméstica.

UNIDAD 6: El Consejo de la Magistratura de la Nación. Su integración y equilibrio, análisis del precedente “Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires”. División en Comisiones. El Jurado de enjuiciamiento. Proceso de selección de los jueces y juezas de la nación.

UNIDAD 7: Los Ministerios Públicos. La Reforma Constitucional 1994. Art 120 de la Constitución Nacional. Autonomía y autarquía. Rol. Composición. Garantías para su funcionamiento. El Ministerio Público de la Defensa. Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa N° 27149. La Defensoría General de la Nación. El Ministerio Público Fiscal. La Procuración General de la Nación. La Orgánica del Ministerio Público de la Defensa N° 27148.

4. Metodología de enseñanza.

Las alternativas metodológicas que se desarrollarán en la clase será a partir del esquema orientador para la organización de actividades en el aula, establecidas en el libro de JER, Estela; RIOS, Graciela. Es preciso señalar que las alternativas metodológicas o recursos didácticos, se adecúan a la masividad de alumnos, carga horaria (La asignatura opcional Herramientas y Nociones para la actividad en el Poder Judicial de la Nación, se dicta una vez a la semana, contando con la mitad de carga horaria que cualquier otra materia).

Las alternativas metodológicas que se utilizaran, son las siguientes:
EXPOSICION: La clase magistral, resulta ser la alternativa metodológica con mayor eficacia. La posibilidad de que el profesor pueda sintetizar temas extensos,

transmitir sus experiencias personales de manera oral, poner a los alumnos en contacto con los usos y costumbres propias de la función jurisdiccional, y principalmente ser la técnica históricamente desarrollada en la Facultad de Derecho.

RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y ESTUDIO DE CASOS: Cuando se realiza este tipo de alternativa metodológica, el docente logra que los alumnos no solo revisen sus conocimientos teóricos, sino que los pone en una situación de la realidad (abogado, parte o Juez), logrando una participación activa, al tomar decisiones para resolver el caso.

PANEL: Para los Promocionados en la materia, se les asigna a los alumnos, distintos temas de estudio o consignas, para luego exponerlos y defenderlo ante sus compañeros y docente.

5. Metodología de Evaluación

Podemos definir a la evaluación como el “Proceso integral, sistemático, gradual y continuo que valora la evolución de los cambios producidos en el alumno, la metodología empleada, la capacidad científica y pedagógica del educador y de todo cuanto converge en la realización del hecho educativo” (JER, Estela, RIOS, Graciela; (2003).

Antes se pensaba a la evaluación como el rendimiento del alumno, sin embargo, éste no es el único aspecto de la evaluación ni el alumno el único que debe ser evaluado. Actualmente, el campo de la evaluación es mucho más amplio, incluye la evaluación de los docentes, de la institución y la calidad de la enseñanza como necesidad para perfeccionar lo que estamos haciendo.

Así, los criterios de evaluación serán los siguientes: conocimiento; lenguaje técnico; claridad expositiva; autonomía y relación de los distintos temas tratados. Específicamente se cumplirá con las evaluaciones que exige la organización Curricular del Plan de estudio de la Carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

6. Bibliografía

BIDART CAMPOS, G. (2009). Manual de la Constitución reformada. Tomo III. Buenos Aires, AR: Ediar.

BRÜGGE, J. - BARONE, L. — (Directores) (2019): Lecciones de Derecho Procesal Constitucional. Editorial Advocatus. Córdoba.

CSJN. Acordadas sobre organización del Poder Judicial de la Nación.

CSJN. (14 de febrero de 2017). 368/1998 (34-M)/CS1 Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto s/ informe sentencia dictada para el caso “Fontevicchia y D’Amico vs. Argentina” por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El Altílo. (2008) El Poder Judicial de la Nación. (Bolilla XIII). Recuperado de https://www.altillo.com/examenes/unl/dereconsti/dereconsti_2008_resumen13.asp

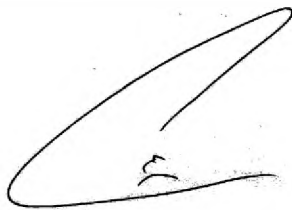
- GARGARELLA, R. (2001). En nombre de la Constitución. El legado federalista dos siglos después. En Borón, A. (comp.). La filosofía política moderna. De Hobbes a Marx. Buenos Aires: Eudeba.
- HITTERS, J. C. (2017). Control de convencionalidad. ¿Puede la Corte Interamericana de Derechos Humanos dejar sin efecto fallos de los tribunales superiores de los países? (El caso Fontevecchia vs. Argentina). Estudios constitucionales, 15(2), 533-568.
- Ley 27. (1862). Ley de Organización de la Justicia. Honorable Congreso de la Nación Argentina. Recuperado de <https://bit.ly/3cKjAJV>
- MARINELLO, P. (2018). El Poder Judicial Federal Argentino. Historia, evolución y perspectiva. Revista de Informação Legislativa RIL Brasília, N° 218, p. 13-31.
- SABIC, M. A. (2014). La competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Recuperado de <https://tuespaciojuridico.com.ar/tudoctrina/2014/09/09/la-competencia-originaria-de-la-corte-suprema-de-justicia-de-la-nacion/>
- SAGÜÉS, N. P. (1999). Elementos de Derecho Constitucional. 3ª edición. Tomo I. Buenos Aires, AR: Astrea.
- SAGÜÉS, N. P. (2009): Compendio de Derecho Procesal Constitucional. Ed. Astrea. Buenos Aires.
- SOLA, J. V. (2010). Manual de derecho constitucional. Buenos Aires: La Ley.
- VALDEZ, C. y Otros (2005): Elementos de Derecho Procesal Constitucional, ed. Advocatus, Córdoba.

6. Cronograma.

El siguiente cuadro se corresponde a una opcional de 3 créditos. (30 hs).

Clase	Tema
1° clase	La Función Judicial. (2hs)
2° clase	La Función Judicial. (2hs)
3° clase	Garantías Constitucionales en el Estado de Derecho. (2hs)
4° clase	Garantías Constitucionales en el Estado de Derecho. (2hs)
5° clase	Competencia de la Justicia Federal. Estructura del Poder Judicial de la Nación (2hs).
6° clase	Competencia de la Justicia Federal. Estructura del Poder Judicial de la Nación (2hs).

7° clase	Competencia de la Justicia Federal. Estructura del Poder Judicial de la Nación (2hs).
8° clase	I Parcial (2hs).
9° clase	La Corte Suprema de Justicia de la Nación (2hs).
10° clase	La Corte Suprema de Justicia de la Nación (2hs).
11° clase	El Consejo de la Magistratura de la Nación (2hs).
12° clase	Los Ministerios Públicos (2hs).
13° clase	Los Ministerios Públicos (2hs).
14° clase	II Parcial (2hs).
15° clase	Recuperatorio (2hs).
16° clase	Taller de práctica (2hs)



Prof. Dr. Juan F. BRÜGGE
Profesor Titular
Facultad de Derecho UNC



Prof. Dr. Lorenzo Daniel BARONE
Profesor Responsable
Facultad de Derecho UNC